



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Justificación para si estas Votos que corren bagas an del Ad.
ministrador, Como de los demas, la finca =
A. P. D. Pedro Alonso, Rco. Como el Sr. D. Josef Avellaneda =
A. P. D. Joseph de la Calle, Rco. como el Sr. D. Josef Avellaneda =
A. P. D. Joseph Fuentes, Rco. dixo que siendo como esta Jurisdic.
y sus Realcañas, estan exauaras de cosechas, teniendo por esta
razon ser dificultoso la recoleccion de granos para abastecer este
publico; y que siendo cierto la aplicación y desbeto de la Suma
del Loro, que en ella es Presidente A. P. Corredo. Solicitan
do por todos Caminos asegurar este abasto, segun las diligencias
practicadas por el Cau. D. Latorre en las Puezas de Alcantara, y
otros parages, a fin de que se logre, como de este Cuidado el
año pasado se vio este publico con abundancia, e de pasaren
el que dice, que siendo tan hazeruosas como la Experiencia
cia lo manifiesta, y amantado, que se mantenga la Suma,
ta, y de qualquier novedad que en esto hubiese se de notifi-
ca al Emin. Senor. Cardenal de Molina, Presidente
de Castilla = Teniguan to al Reconozimiento de Casas de panade-
ros que nose practique, por ser su gremio pobre, y no ser capaz de
hazer empleos en tigo, y del perjuicio que es a el publico en esta
diligencia = Enquanto a las quinquas del Administrador que
las de; y que se nombren Cavalles Conisarios para que justifi-
quen lo suproceden = La proposicion de Cau. D. Puzados; que no
haviendo al tiempo de la forma, de esta Suma, Solicitado el
introducirse en ella. Hasta ahora, que es Sospechosa novedad,
por lo que es de dictamen no entrasen hasta que por el Real
Consejo se declare, en el pleyo pendiente =
A. P. D. Alphonso Marmosa, Rco. dixo que enquanto a di-
soluense uno la Suma es de sentir preseda el Marmos.
de los Abogados de esta D. U. a esta Sala, quienes Entendieron
de los notdones Superiores, que sobe este asunto se Suma